



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE POR
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité de Transparencia; licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos; licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Luis Ramón Fuentes Muñoz, Secretario del Comité de Transparencia.

Asiste además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Proyecto de acta de la vigésima sesión pública ordinaria de quince de diciembre de dos mil dieciséis. Es aprobado por unanimidad.
2. Índice de información reservada actualizado al mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Se deja en lista para la siguiente sesión el presente asunto, lo que se aprueba por unanimidad.
3. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/J-6-2016**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Copia del expediente de la controversia constitucional 43/2015. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

***“PRIMERO. Se confirma la clasificación parcial de información confidencial, en términos del considerando II.I, de esta determinación. - - -
SEGUNDO. Se autoriza la prórroga solicitada por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos de la consideración II.II, de la presente resolución. - - -
TERCERO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, ponga a disposición la información en los términos señalados en los considerandos de la presente resolución.”***



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

4. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-12-2016**. Integrante Contralor. Tema: Cantidades otorgadas por estímulo de fin de año. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, en los términos expuestos en la consideración II de esta resolución.”

5. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-28-2016**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Información sobre procedimientos en torno a acoso laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se ordena reponer el procedimiento seguido en el expediente UE-A/352/2016, en los términos precisados en la consideración II de esta determinación. - - - SEGUNDO. Se confirma parcialmente la clasificación de reserva de la información que obra en el expediente relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa 49/2014 en los términos señalados en la consideración III de esta resolución. - - - TERCERO. Se requiere a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y Registro Patrimonial de la Contraloría de este Alto Tribunal para los efectos señalados en la parte final de la consideración III de esta determinación.”

6. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-29-2016**. Integrante Contralor. Tema: Copias certificadas de procedimiento de pérdida de confianza.

Por unanimidad de votos del Contralor y del Secretario General de Acuerdos Presidente del Comité, se aprueba el impedimento manifestado por el Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité, y se resuelve:

“PRIMERO. Se confirma la clasificación de información parcialmente confidencial, en términos del apartado III.1. - - - SEGUNDO. Se confirma la clasificación de reserva temporal, así como el plazo de reserva, de acuerdo con lo expuesto en el considerando III.2 de esta resolución. - - - TERCERO. Se confirma la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

modalidad de entrega de la información, conforme se expone en la consideración III.3.”

7. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-28-2016**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Expediente de la controversia constitucional 41/2016. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se confirma la reserva determinada por la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en términos de la consideración II de la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se requiere a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en términos de la consideración IV de la presente resolución.”

8. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-27-2016 (y sus acumulados CT-VT/A-28-2016 y CT-VT/A-29-2016)**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Información sobre contratos de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por parcialmente cumplido el derecho de acceso a la información ejercido respecto de lo requerido a las Direcciones Generales de Recursos Materiales, de Recursos Humanos e Innovación Administrativa y de Comunicación y Vinculación Social, en términos de la consideración segunda de la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se requiere a las Direcciones Generales de Recursos Materiales, de Recursos Humanos e Innovación Administrativa y de Comunicación y Vinculación Social, en términos de la consideración segunda de la presente resolución.”

9. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-30-2016**. Integrante Contralor. Tema: Asesores que prestan servicios profesionales a la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“ÚNICO. Se estima satisfecha la solicitud de información que da origen a esta resolución, en los términos señalados en el último considerando de la presente resolución.”

10. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-1-2017**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Registro de tesis y jurisprudencias. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por parcialmente cumplido el derecho de acceso a la información ejercido respecto de lo requerido a la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. - - - SEGUNDO. Se requiere a la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de la consideración tercera de esta resolución.”

11. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CI/A-CUM-8-2016-II, derivado del CT-CI/A-20-2016**. Integrante Contralor. Tema: Contratos relacionados con tecnologías de la información. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se revoca lo determinado por las Direcciones Generales de Recursos Materiales y de Tecnologías de la Información, respecto de la clasificación parcialmente confidencial de los contratos y anexos técnicos, conforme a lo expuesto en la consideración III. - - - SEGUNDO. Se clasifica como información temporalmente reservada los contratos y anexos técnicos señalados en el punto anterior, en los términos señalados en la consideración III. - - - TERCERO. Se determina la reserva temporal de los contratos y anexos técnicos acorde con lo señalado en la consideración IV de esta resolución.”

12. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-VT/A-CUM-10-2016, derivado del CT-VT/A-16-2016**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Personas comisionadas por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"UNICO. Se requiere a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, en los términos previstos en la consideración II de la presente resolución."

13. Prórroga. Clasificación de información **CT-CI/J-1-2017**. Integrante Contralor. Tema: Demanda de la controversia constitucional 214/2016.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día dos de febrero de dos mil diecisiete.

14. Prórroga. Inexistencia de información **CT-I/J-1-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Tema: Cuántos casos de secuestro y violación se han presentado durante 2016.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día dos de febrero de dos mil diecisiete.

15. Prórroga. Clasificación de información **CT-CI/A-1-2017**. Integrante Secretario General de Acuerdos. Tema: Segmento de actividad registrada en cámara de seguridad.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

10 días hábiles que concluyen el día tres de febrero de dos mil diecisiete.

16. Prórroga. Expediente varios **CT-VT/A-2-2017**. Integrante Contralor. Tema: Información del Primer y segundo Encuentro Internacional "Juzgando con Perspectiva de Género".

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día veintiséis de enero de dos mil diecisiete.

Punto extraordinario. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, previo al turno de expedientes, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia. Incorporado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2005, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de un asunto de mero trámite que no corresponde a proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia, relativo al tema: Documentos de cursos, diplomados, talleres, etcétera, de una casa de la Cultura Jurídica.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día siete de febrero de dos mil diecisiete.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Punto extraordinario. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, previo al turno de expedientes, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia. Incorporado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2005, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de un asunto de mero trámite que no corresponde a proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia, relativo al tema: Datos sobre espionaje en el año dos mil catorce.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día siete de febrero de dos mil diecisiete.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA
PRESIDENCIA, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO
MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS,
LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA.



EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN
CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA.



EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO LUIS RAMÓN
FUENTES MUÑOZ.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja corresponde al Acta de la Primera Sesión Pública Ordinaria celebrada el once de enero de dos mil diecisiete por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

LRFM